



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira



Barrío el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de San Francisco, departamento de Lempira, CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de marzo del año 2020, se emitió la primera ordenanza municipal, con la finalidad de tomar medidas de prevención que ayuden a salvaguardar la salud de nuestra población, para evitar el contagio del virus COVID-19 considerado por la OMS como una pandemia.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Republica a través de SINAGER instruye a las municipalidades a ejecutar acciones a través de ordenanzas que conlleve a limitar la circulación y aglomeración de personas, planes de prevención y contención de la emergencia provocada por el COVID-19 promoviendo la campaña **QUÉDATE EN CASA**

CONSIDERANDO: Que los casos presentados en Honduras, se han ido incrementando a medida pasa el tiempo y desgraciadamente ya se confirmó por parte de SINAGER un caso en el departamento de Lempira, lo cual nos preocupa ya que nuestro municipio no cuenta con los recursos necesarios, ni los centros asistenciales adecuados y abastecidos con medicamentos, para atender a la población, si llegase a presentarse personas sospechosas.

CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, para salvaguardar la salud y bienestar de su población, nos obliga a tomar medidas más fuertes para tratar de prevenir que dicha enfermedad llegue a nuestro pueblo.

POR TANTO En uso de sus facultades y en aplicación del artículo 12 numeral 2) ,13 numeral 16), de la ley de Municipalidades vigente, **ACUERDA:**

1. Cerrar la entrada y salida de todo tipo de vehículos y personas al municipio, además la circulación a lo interno del mismo sin justificación alguna por 15 días consecutivos a partir de la fecha, se exceptúan vehículos del Estado, Salud, EEH, cable e internet debidamente identificados, vehículos autorizados para casos de emergencia que realmente amerite, para lo cual deberá presentar su autorización otorgada por la comisión municipal. Las personas que entren al municipio procedente de otras ciudades sin autorización, serán requeridas por la autoridad, reportadas como sospechosas y sancionadas con todo el peso de la ley.
2. Para el cumplimiento del inciso anterior, se instalara un retén policial con apoyo de personal de Salud, Municipalidad y Vida Mejor, en la entrada al municipio y



Alcaldía Municipal de San Francisco
Departamento de Lempira



Barrio el Centro San Francisco, Lempira Honduras C.A. Telf. 625-51-39 Correo munisanf@yahoo.es

se coordinara con el municipio de Piraera y Erandique para garantizar la vigilancia durante las 24 horas,

3. Se prohíbe todo tipo de reuniones, sociales, culturales, de comercio, religiosas y deportivas así como la circulación y estadía de personas en lugares públicos o recreativos sin justificación.
4. Continúa cancelado el día de mercado y el cierre de negocios como billares, tiendas de ropa y juegos recreativos a excepción de abarroterías, pulperías, venta de medicinas, y productos agropecuarios, para garantizar la alimentación y salud de la población.
5. Si se presentase personas con los síntomas del COVID-19 deben informar al personal de salud, quien coordinara el traslado a los centros asignados por la secretaria de salud. Se ruega a personal voluntario de salud, fuerzas vivas de las comunidades informar periódicamente el ingreso de personas procedentes de otras ciudades.
6. La Policía Nacional, apoyada por la comisión interinstitucional y municipalidad vigilara el cumplimiento estricto de esta ordenanza y la persona que incumpla, será sancionada de acuerdo a las disposiciones emanadas en consejo de ministros y coordinadas por el SINAGER. Según artículo 186 que establece la reclusión de seis meses a dos años de reclusión a quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad ante esta emergencia, así como el decomiso de vehículos.

Se ruega a la población, permanecer en sus casas, mantener la calma, tomar todas las medidas de prevención sugeridas por la secretaria de salud y prestar atención a los comunicados oficiales emitidos por el sistema nacional de gestión de riesgos SINAGER.

Cualquier modificación a esta ordenanza se informara nuevamente de acuerdo a las disposiciones emitidas a través de los comunicados oficiales del gobierno.
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

San Francisco, Lempira 24 de marzo del año 2020.


Lic. Elmer Nost Molina Molina
Alcalde Municipal


Lic. José Santos Díaz Hernández
Secretario Municipal